



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682**

**ACUERDO DE CONCEJO N° 057 - 2008- MPH/CM**

**VISTO:**

En la fecha, en Sesión Ordinaria de Concejo el pedido realizado por el Regidor David Huancahuari, respecto a las supuestas irregularidades en el uso de material de construcción (cemento) en las obras ejecutadas por la Municipalidad Provincial de Huamanga, para el conocimiento y fines pertinentes por el Pleno del Concejo Municipal;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, conforme al pedido efectuado por el Regidor David Huancahuari Tueros, y con las propuestas tanto del Sr. Alcalde y demás regidores de la Municipalidad Provincial de Huamanga y oído los informes del Gerente de Desarrollo Urbano y Rural y el Sub Gerente de Obras, es preciso se lleve a cabo una evaluación e investigación de los movimientos de cemento en las diferentes obras que viene ejecutando la municipalidad; por lo que es pertinente se conforme una Comisión Especial integrada por miembros del Pleno del Concejo que pueda determinar y/o establecer cualquier tipo de responsabilidad en el manejo del material señalado.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo a lo establecido por los incisos 1 y 2 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y con las facultades conferidas por el Artículo 9° inciso 8 de la norma acotada, referente a las atribuciones de Concejo Municipal; Artículo 5° inciso 5 del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 016-2007-MPH/A y puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal en **Sesión Ordinaria**, previo el debate sobre el particular, por unanimidad;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la conformación de la Comisión Especial integrada por tres miembros del Pleno del Concejo con la finalidad de llevar a cabo una evaluación e investigación de los movimientos de cemento en las diferentes obras que viene ejecutando la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a lo expuesto en la parte considerativa del presente acuerdo.

**ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER** que la Comisión a que se refiere el artículo precedente, estará integrada de la siguiente manera:

- |  |            |
|--|------------|
| 1.- Regidor Yuri Alberto Gutiérrez Gutiérrez | Presidente |
| 2.- Regidor Florentino Edgar Asto Reza       | Miembro    |
| 3.- Regidor Orlando Sulca Castilla           | Miembro    |

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la precitada comisión la presentación del informe correspondiente dentro del término de quince días naturales.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER** que las áreas y dependencias respectivas de la Municipalidad Provincial de Huamanga, otorguen todas las facilidades el caso a la Comisión conformada para el cumplimiento de los fines y objetivos.

**ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR** el presente acuerdo a los miembros de la Comisión, Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Sub Gerencia de Obras y demás órganos de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

**DADO EN EL DESPACHO DE ALCALDÍA A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO.**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**